



RESOLUCIÓN 297 DE 2008

"POR LA CUAL SE DELEGA EN LA JEFE DE EXTENSIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, LA FACULTAD DE CELEBRAR ÓRDENES CONTRACTUALES Y CONTRATOS"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" y por el artículo 8º del Acuerdo 013 de 1996, "Estatuto Orgánico" de la Universidad de Cundinamarca;

CONSIDERANDO

Que según el artículo diecinueve del Acuerdo No. 010 de 2002 "Estatuto General" de la Universidad, el Rector es el responsable de la dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador y nominador de la Universidad de Cundinamarca.

Que el artículo 22 literal c) del Acuerdo 010 de 2002, "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", faculta al señor Rector para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Que el artículo 22 literal l) del Acuerdo 010 de 2002, "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", determina que el señor Rector tiene la competencia para delegar algunas de sus funciones en organismos o autoridades de la Universidad.

Que el Acuerdo 004 de 1998 "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Cundinamarca, UDEC", establece en el artículo 11 que "Tiene competencia para suscribir órdenes contractuales, contratos y convenios, el Rector y las autoridades en quienes él delegue".

Que mediante la Resolución Rectoral 073 de 2008, el Rector de la Universidad de Cundinamarca, delegó en la Jefe de Extensión y Proyectos Especiales de la institución, la celebración de convenios específicos y el desarrollo y ejecución de convenios interadministrativos, de cooperación y asociación, con personas naturales o jurídicas.

Que mediante el Acuerdo 005 de 2008, el Consejo Superior, creó el "Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca", el cual constituye un sistema especial para la administración y manejo de los recursos generados por las actividades de extensión universitaria y proyectos.

Que teniendo en cuenta la creación del "Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca" es procedente que la Jefe de Extensión y Proyectos Especiales tenga la facultad de suscribir las Órdenes Contractuales y Contratos originados en los recursos pertenecientes al mencionado Fondo Especial.

Que por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en la Jefe de de Extensión y Proyectos Especiales la facultad de suscribir las órdenes contractuales y contratos que ejecuten los recursos destinados al cumplimiento del objeto del "Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca", hasta por una cuantía de 299 (doscientos noventa y nueve) salarios mínimos legales mensuales vigentes.



RESOLUCIÓN 297 DE 2008

"POR LA CUAL SE DELEGA EN LA JEFE DE EXTENSIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, LA FACULTAD DE CELEBRAR ÓRDENES CONTRACTUALES Y CONTRATOS"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los **25** ~~Nov.~~ **Nov. 2008**

**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR**

Proyectó: Of. Jurídica: **CBP.**